

4. Planos que expresan las determinaciones que contemplan la ordenación.

4. Ámbito de actuación

El Estudio de Detalle se redacta por iniciativa de «Promociones Casatodos, S. L.» propietario de la parcela con referencia catastral 40-6062110 del catastro de urbana de Marina de Cudeyo.

El ámbito del presente Estudio de Detalle tiene los siguientes límites: Al Norte parcela con referencia catastral 6062107, al Este la parcela 6062109 propiedad de «Soluciones Casatodos», al Oeste las parcelas con referencia 6062111 y 6062112, y al Sur la parcela con referencia catastral de rústica 018- 00456 y camino vecinal.

La parcela con pendiente hacia el Sur, esta libre de toda edificación, instalaciones y otros elementos visibles.

5. Normativa urbanística.

Las condiciones de edificación son las establecidas en el planeamiento urbanístico para el suelo clasificado como urbano núcleo rural.

El Estudio de Detalle no altera la ordenación efectuada por el Plan General, no podrá alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos.

Para el suelo urbano de núcleo rural NR regirán las siguientes determinaciones urbanísticas:

5. Parcela mínima: 1000 metros cuadrados.
6. Edificabilidad máxima: 0,20 m²/m².
7. Tipología: vivienda unifamiliar exenta
8. Numero de plantas: Baja + 1: 6 ml. a la cornisa.
9. Distancia a predio colindante: mínimo 5,00 ml.
10. Alineación a viario: conforme a la sección de la calle a la que presente frente.
11. Fondo máximo edificado: 15,00 ml.
12. Frente mínimo de la edificación: 8,00 ml.

6. Ordenación propuesta.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, el presente Estudio de Detalle se redacta para ordenar la edificación de 4 viviendas unifamiliares aisladas, cumpliendo con las determinaciones del Plan General de Marina de Cudeyo:

Establecer alineaciones y rasantes prolongando el vial interior de acceso privado y ampliando la rotonda final de giro, también se prolonga el vial tipo D de cesión municipal que transcurre por el sur de la parcela.

Ordenar los volúmenes de edificación estableciendo un área de movimiento definido por las distancias a colindantes y a vial tipo D.

6.1.- Viario público exterior.

En este Estudio de Detalle se define como vial exterior el correspondiente a la prolongación del vial tipo D al Sur de la parcela.

Se concretan las alineaciones del viario público definido por el Plan General sin modificar su sección ni su trazado. Se definen las alineaciones y la superficie de cesión obligatoria.

La carretera tipo D consiste en un vial de 8 metros de sección ajustada a la alineación marcada en el Plan General. La sección se distribuye en 4 metros desde el eje del vial existente, con metro y medio de acera y dos y medio de calzada.

La superficie de cesión de viario exterior es de 77,13 metros cuadrados.

6.2.- Viario interior.

Se describe como viario interior el vial de nueva creación que prolonga el aprobado en el Estudio de Detalle el 27 de enero de 2004. este vial sirve de acceso a las viviendas y se termina en una rotonda que permita el giro de vehículos.

Se continúa la sección del anterior Estudio de Detalle consistente en una calle de 8 metros de sección dividida en 5 metros de calzada y 1,5 metros de aceras. La rotonda final se amplía a un diámetro de 12 metros para mejorar el giro de los coches.

La superficies resultantes son las siguientes:

Superficie bruta = 2.320 metros cuadrados.

Superficie de cesión a viario público = 77,13 metros cuadrados.

Superficie de viario interior = 119,47 metros cuadrados.

Superficie neta resultante = 2.123,4 metros cuadrados.

PLANOS:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. PLANO TOPOGRÁFICO
3. PLANO DE PARCELARIO
4. PLANO DE ALINEACIONES Y RASANTES
5. PLANO DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
6. PLANO DE PERFILES

Marina de Cudeyo, 16 de enero de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/847

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Villanueva de la Peña.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por «Costa San Vicente 2004, S. L.», para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3673006, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares.

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 2 DE FEBRERO DE 2006

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de «Costa San Vicente 2004, Sociedad Limitada», para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3673006, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

II.- MEMORIA

Índice

1. Autor del estudio de detalle.
2. Autor del encargo.
3. Características de la parcela.
4. Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.
5. Normativa urbanística de aplicación.
6. Ordenación de volúmenes.
7. Documentación gráfica.

1. Autor del Estudio de Detalle.

Don José Miguel Martínez Sal, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros, Canales y Puertos, con número de colegiado 17520, ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

2.- Autor del encargo.

Dicho encargo lo realiza la sociedad «Costa San Vicente 2004, S. L.», cuyo representante es don Serafín Rivero Merino, con domicilio en Canales, sin número, término municipal de Udías.

3.- Características de la parcela.

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en Villanueva de la Peña, T.M. de Mazcuerras.

Se trata de una parcela que topográficamente puede ser considerada horizontal, con acceso desde el Sur y por vial público. La superficie total de 1.858.69 m²

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El uso actual es de pradería, sin especies arbóreas interiores, y situada en zona urbana.

4.- Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, y nace de las necesidades de justificación de:

- Volumen de edificación que se pretende construir.
- Definir alineaciones y rasantes de viales.

5.- Normativa urbanística de aplicación.

Justificación de los parámetros.

El presente Estudio de Detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de distancias a ejes de viales y entre colindantes, densidad, ocupación, parcela mínima, altura máxima, frentes máximos de edificios,...

- Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	N.N.S.S.	Estudio de Detalle
Parcela mínima:	500 m ²	1.858.69 m ²
Distancias a eje vial:	3.00 m	>3,00 m
Distancias a colindante:	3.00-5.00 m	3.00-5.00 m
Edificabilidad:	1.00 m ³ /m ²	<1.00 m ³ /m ²
Densidad:	20 viv/hec/3,72viv	21,52 viv/hec/4viv
Usos:	Residencial	Residencial

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de las futuras parcelas son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

Según el artículo 22 de las NNSS de Mazcuerras, en Villanueva de la Peña la densidad aumentará a 30 Viviendas/hectárea, previa redacción de un Estudio de Detalle.

Las cesiones equivalentes quedan superadas por la cesión voluntaria que se realiza según documentación gráfica.

- Viales:

La propuesta contempla ampliación de viales y un nuevo vial de cesión voluntaria a petición del Ayuntamiento de Mazcuerras, ya que tiene interés en dar salida a un vial de nueva creación por el Oeste de la parcela. El acceso a las viviendas se hará desde el vial de cesión voluntaria marcado en documentación gráfica.

La distancia de las edificaciones a dicho vial no son de obligado cumplimiento, ya que dicho vial es de cesión voluntaria, no es un vial al que obliguen las NNSS de Mazcuerras, si no que es un vial interno de la urbanización y posteriormente se cederá urbanizado al Ayuntamiento.

6.- Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de 2 volúmenes diferenciados, aislados, dispuestos en la forma perpendicular al vial existente desde cual se accede a dos de las viviendas, y a las otras dos se accederá a través del vial de cesión voluntaria.

Las viviendas se plantean en dos plantas como máximo, con alero de altura menor o igual a 6.00 m.

La tipología constructiva será la tradicional del núcleo urbano en el que se enclava.

III.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No contiene ninguna ordenanza específica

IV.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Memoria.

2.- Documentación gráfica.

-01 Emplazamiento.

-02 Topográfico. Estado actual. Escala 1:200.

-03 Área de movimiento de la Edificación. Cesión municipal. Escala 1:200.

-04 Secciones y rasantes. Escala 1:200.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Mazcuerras, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/1683

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2006, se ha aprobado definitivamente la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán, pasando de cooperación a compensación, así como la delimitación de la misma, a instancia de «Neinor, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en los artículos 148.2 y 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 27 de enero de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/1450

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalaciones ampliación de redes de distribución urbana de gas natural y acometidas en alta presión, previstas durante el año 2006.

Expediente IGN-02-06.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de